



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-057084

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024 09:05

AVISO:

Asunto: Radicado entrada 1-2024-097258 No. Expediente 48218/2024/OFI

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Diana Patricia Rubio Presidente Consejo Directivo Asociación De Cooperativas del Putumayo – Asocoopmayo.			
Liliana Patricia Tovar Presidente Consejo Directivo Asociación De Cooperativas del Caquetá – Asocoemca.			
Dagoberto Diaz Guzman Presidente Junta Directiva Asociación De Empresas Solidarias Y Comunitarias del Tolima – Asecomutol.	1-2024-097258	2-2024-054873	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se cuenta con datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

uJIn 3j5O aGYC N0rd lhvV XJpi pjU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-054873
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2024 1

Señores

DIANA PATRICIA RUBIO
Presidente Consejo Directivo Asociación de Cooperativas del Putumayo -
ASOCCOOPMAYO.
LILIANA PATRICIA TOVAR
Presidente Consejo Directivo Asociación de Cooperativas del Caquetá -
ASOCOEMCA.
DAGOBERTO DIAZ GUZMAN
Presidente Junta Directiva Asociación de Empresas Solidarias y Comunitarias
del Tolima - **ASECOMUTOL.**

Radicado entrada 1-2024-097258
No. Expediente 6425/2024/DERECPETIC

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado MHCP No. 1-2024-097258 de 9 de octubre de 2024.

Respetados señores,

Esta cartera ministerial confirma que ha recibido su derecho de petición identificado en el asunto, radicado en este Ministerio y a esta entidad, por medio del cual entre los hechos que refieren señalan textualmente lo siguiente:

"(...)

Desde el sector solidario queremos expresar nuestra preocupación sobre la desfinanciación de los proyectos de inversión de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria). Hemos conocido del déficit de \$15 mil millones que tiene la Superintendencia, y la afectación que esto podría tener en nuestro sector, por lo que consideramos que es necesario desde el Gobierno Nacional impulsar no solamente entidades enfocadas en las acciones de fomento y registro, sino también aquellas que tienen a su cargo la supervisión, vigilancia y control, ya que ahí es donde se garantiza la sostenibilidad de largo plazo.

(...)"

Respuesta.

uJIn 3j5O aGYC N0td lhvV XJpi pJU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

785AU 8E8+9 8488 0087 0388 0710 8180
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gestor de la política fiscal y económica del país, tiene asignadas legal y constitucionalmente funciones claras y específicas, consignadas en el Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

La Superintendencia de Economía Solidaria si bien se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente; es decir que tiene la facultad de desarrollar las funciones que le han sido atribuidas, sin que medie por parte de este Ministerio, autorización o aprobación alguna en las funciones que la misma desempeñe.

Conforme a lo anterior, corresponde le manifestamos que esta cartera ministerial no es competente para emitir una respuesta a su comunicación, por tanto y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)¹ sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se realiza el traslado de su petición a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para que en el marco de sus competencias se pronuncie de fondo y a usted adjuntamos copia del traslado realizado a dicha entidad.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera Subdirección Jurídica

Anejo: Traslado a la Superintendencia de la Economía Solidaria en un (1) archivo PDF.

Aprobó: LMAG

Elaboró: James Yamir Peña Burbano

¹ Artículo 21. Procedimiento administrativo. (2) La actividad a quien se dirige la petición no es la competente, se informa de inmediato al interesado de este hecho, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, a más tardar, dentro de término señalado, recibida la petición al competente y enviar copia del acto traslado al peticionario en el caso de no estar facultado competente para la contestación. Los mismos pasos de (2) o responder se continúa a partir desde el momento de la recepción de la petición por la entidad competente.

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

uJIn 3j5O aGYC N0td lhvV XJpi pJU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio informativo, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 25 de octubre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 01 de noviembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



uJln 3j5O aGYC N0td lhvW XJpi pjU=
Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071